CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

N. Contrato	**177-2026**	**Fecha:**	**23-06-2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META		
Nit:	800.098.190-4		
Cooperante:	**CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"**		
Nit:	900540419-3		
Representante Legal:	**LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA**		
Identificación:	C.C. NO. 20.830.563 de puerto salgar		
Objeto:	"**AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META"**		
Plazo	**CINCO (05) MESES SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
Valor Total	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.344.873.704)		
Valor Aporte del Municipio	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.284.873.704)		
Valor aporte del Cooperante	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)		

Entre los suscritos a saber Entre los suscritos a saber el Doctor **YEISON ELIBERTO VERA GONZÁLEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.860.588, actuando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública nombrado mediante Decreto N° 082 del 16 de junio de 2026 y posesionado mediante acta No. 019 del 18 de junio de 2026, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto N° 035 del 05 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra el **CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"** identificada con NIT. N° 900540419-3, representada legalmente por **LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA,** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 20.830.563 de Puerto Salgar, quien se denominará el **COOPERANTE,** y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y demás

normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COOPERACIÓN** conforme a lo dispuesto por la ley, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Secretaría de Salud Pública y Protección Social presentó estudio previo justificando la necesidad de adelantar un Contrato de Cooperación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

2. Que, para la suscripción del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000353 del 26 de mayo de 2026.

3. Que mediante Decreto No 092 del 19 de mayo de 2026, el alcalde del municipio de Castilla La Nueva, Meta, autorizó al Departamento Administrativo de Contratación Pública adelantar la etapa precontractual y realizar la respectiva celebración del contrato mediante proceso competitivo en virtud de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del programa de adulto mayor el cual tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN PERMANENTE SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META**".

4. Que, el Municipio de Castilla la Nueva publicó el proceso de Régimen Especial con Oferta dentro de la plataforma transaccional SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017*, mediante el proceso* ***DACP-RE-003-2026*****.**

5. Que, dentro del término establecido para presentar ofertas a través de Plataforma Transaccional SECOP II se recibió una oferta.

6. Que, la **CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"** identificada con NIT. N° 900540419-3, representada legalmente por **LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA,** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 20.830.563 de Puerto Salgar, cumplió jurídica, técnica, financiera y económicamente con todo lo establecido en la invitación pública.

7. Que, la **CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS",** cuenta con capacidad técnica y administrativa que le permiten sacar adelante iniciativas de interés general y carácter comunitario como lo es la de administrar, ejecutar los recursos y llevar a cabo las acciones pertinentes para garantizar y brindar cuidado y protección Integral a los adultos mayores en el municipio de Castilla la Nueva, Meta**.**

8. Que, el valor nominal del presente Contrato de Cooperación es por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.344.873.704**) los cuales corresponden a un aporte por parte del municipio de Castilla La Nueva de: **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.284.873.704)** y un aporte por parte de la **CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS" SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

($60.000.000) incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar**.**

9. Que, se hace necesario aunar esfuerzos entre el **MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA** y la **CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"** por lo cual, se requiere la realización de un Contrato de Cooperación que garantice atención integral a la población adulto mayor del Municipio de Castilla la Nueva.

10. Que el **COOPERANTE** con la firma de este documento se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁSULA PRIMERA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En aras de dar cumplimiento a la política de vejez y envejecimiento y normas concordantes establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano para la atención y protección integral del adulto mayor es de vital importancia traer a colación los componentes en los cuales el cooperante deberá garantizar en pro de la protección y bienestar del adulto mayor, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO Y PERSONAL DE APOYO PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	**Un (1) Director (a) del Centro Vida:** Profesional en Áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la salud y/o núcleo básico del conocimiento en administración, con disponibilidad completa (Ver especificaciones en Anexo técnico N° 1)	Mes	5,0
1.2		**Dos (2) técnicos y/o técnicos por competencias** en área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, con dedicación de tiempo completo.	Mes	5,0
1.3		**Un (1) Auxiliar de servicios generales** en el área de aseo, con dedicación de tiempo completo.	Mes	5,0
1.4		**Cuatro (4) Auxiliares de cocina**, con dedicación de tiempo completo.	Mes	5,0
1.5		**Un (1) Auxiliar de apoyo logístico** administrativo con dedicación de tiempo completo.	Mes	5,0

1.6		**Dos (2) Técnicos en Auxiliar de enfermería y/o Técnicos por competencia en Auxiliar de enfermería, y/o Auxiliar de enfermería**, con dedicación de tiempo completo.	Mes	5,0
B	**COMPONENTE SALUD**			
2.1	ASISTENCIA NUTRICIONAL CON ENTREGA DE RACION SERVIDA (ALMUERZO Y REFRIGERIOS)	Raciones de Almuerzo servido en caliente (Ver especificaciones en Anexo técnico N° 2)	Ración	25.000
2.2		Ración de refrigerio (Media mañana y media tarde) (Ver especificaciones en Anexo técnico N° 2)	Ración	50.000
3.1	ASISTENCIA NUTRICIONAL CON ENTREGA DE PAQUETES	Desarrollo de actividades de asistencia alimentaria y acompañamiento nutricional dirigida a los adultos mayores, mediante procesos de planeación, coordinación logística, orientación en hábitos de alimentación saludable en el marco de la entrega programada de complementos alimenticios tipo 1, conforme al anexo técnico N°3 especificaciones técnicas y lineamientos establecidos por la entidad.	Unidad	800
C	**COMPONENTE ACCESO A TRANSPORTE**			
4.1	FORTALECIMIENTO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ADULTOS MAYORES AL CENTRO VIDA CASTILLA LA NUEVA	Garantizar el transporte terrestre en servicio especial en un vehículo tipo Bus con capacidad para veinte (20) personas, modelo no inferior a 2015, en óptimas condiciones mecánicas y de confort. Conductor con licencia C1 o C2 vigente y todos los documentos requeridos por la normativa de transporte especial. Auxiliar de ruta para apoyo y acompañamiento durante los recorridos. Rutas a cubrir (ida y regreso): Ruta mañana: Punto de salida: Complejo Deportivo Las Violetas; Paradas: Escuela Las Violetas, Centro Vida Castilla La Nueva Ruta tarde: Punto de salida: Centro Vida Castilla La Nueva; Paradas: Escuela Las Violetas, Complejo Deportivo Las Violetas Notas: garantizar puntual para todos los usuarios, cumpliendo con las normas legales vigentes en materia de transporte	Dia	100

		especial de pasajeros. Se deberán prever todas las medidas de seguridad y bienestar de los pasajeros, especialmente al tratarse de rutas con adultos mayores.		
4.2		Garantizar el transporte terrestre en servicio especial en un vehículo tipo Bus con capacidad para veinte (20) personas, modelo no inferior a 2015, en óptimas condiciones mecánicas y de confort. Conductor con licencia C1 o C2 vigente y todos los documentos requeridos por la normativa de transporte especial. Auxiliar de ruta para apoyo y acompañamiento durante los recorridos. Rutas a cubrir (ida y regreso): Ruta mañana: Punto de salida: Barrio Gabrielina; Paradas: Barrio Shell, Paraíso, La Carolina, Centro - Ecobiblioteca, Villachecoop - Frente a oficinas de Ecopetrol, Frente a Colegio Henry Daniels ingreso secundaria, instalaciones Centro Vida Castilla La Nueva Ruta tarde: Punto de salida: Centro Vida Castilla La Nueva; Paradas: Frente a Colegio Henry Daniels ingreso secundaria, Villachecoop - Frente a oficinas de Ecopetrol, Centro - Ecobiblioteca, La Carolina, Paraiso, Barrio Shell. Notas: garantizar puntual para todos los usuarios, cumpliendo con las normas legales vigentes en materia de transporte especial de pasajeros. Se deberán prever todas las medidas de seguridad y bienestar de los pasajeros, especialmente al tratarse de rutas con adultos mayores.	Dia	100
D	**COMPONENTE SUBSISTENCIA**			

5.1	JORNADAS DE FORTALECIMIENTO EN LABORTERAPIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR CENTRO VIDA CASTILLA LA NUEVA	**TALLER DE LABORTERAPIA** individualizada, dirigido por personal idóneo acreditado como técnico o técnico por competencias laborales en áreas relacionados con el tema de la laborterapia, y/o tecnólogo y/o profesional en área de conocimiento ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas, con seis (06) meses de experiencia en actividad física y/o interacción social, con una participación de cincuenta (50) adultos mayores, este taller deberá ser preparado con anterioridad, deberá presentarse la planeación y metodología pedagógica de cómo se desarrollará la temática, formato de información de actividades, evidencias fotográficas, con enfoque teórico practico donde se instruya para el aprovechamiento del tiempo libre a través de la decoración de figura cerámica garantizando un (1) kit individual de: una (1) Figura en cerámica de mínimo 23x15x15cm, seis (6) vinilos x 125cc colores surtidos , un (1) Set de pinceles sintéticos planos x 3 unidades Medidas en empaque: 27 cm x 7 cm x 1 cm, una (1) Lija de Agua 220 negra de 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente, una (1) paleta mezcla de pintura, una (1) toalla en tela de 30 x 30, Igualmente se deberá suministrar hidratación consistente en botella de agua de 600 ml para cada participante durante el desarrollo del taller, En sesiones de mínimo dos (2) horas, mínimo dos (2) veces por semana, durante cuatro semanas.	Unidad	2,00
6.1	FORTALECIMIENTO PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR CON ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA	**Tapaboca con tiras elástico**, desechable, no estéril. Caja x 50 unidades. Componentes: polietileno.	Caja	8
6.2		**Guantes de manejo** en vinilo transparente talla M o L, presentación x 100 unidades	Caja	8

CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

6.3	EL CENTRO VIDA CASTILLA LA NUEVA	**Gorro desechable** entretela presentación en paquete x 100 unidades ESPECIFICACIONES GENERALES: Gorro redondo no estéril, desechable, color blanco. COMPONENTES: Bonlam quirúrgico	Paquete	8
6.4		**Jabón en barra azul** para ropa, con peso de 300 grms x 25 unidades	Caja	4
6.5		**Jabón lavaplatos** líquido, por 1000 ml	Unidad	24
6.6		**Trapero** en algodón con mango en madera y peso de 750 gramos 160 x 17 cm Ancho 21.5 cm, Alto 165 cm, Largo 6 cm	Unidad	20
6.7		**Escoba multiusos** Mango de madera, plástico, fibras sintéticas Alto: 17.5 cm, Ancho: 4.5 cm, Largo: 36 cm	Unidad	20
6.8		**Escoba tipo cepillo** de cerda dura alto 130 cm, ancho 30 cm, Largo 4 cm material Polietileno reciclado	unidad	12
6.9		**Recogedor de plástico** rígido mango largo, de longitud 70 cm, con banda Bastón de 40 cm	Unidad	12
6.10		**Esponjilla de alambre**, con presentación por 24 und Dimensiones 11x29x3 hilos de alambre galvanizado	Paquete	16
6.11		**Esponja multiuso** por unidad 95 mm de largo x 65 mm de ancho x 40 mm de alto	unidad	80
6.12		**Esponjilla de brillo** paquete x 12 unidades 11x29x3 4,47 cm Lana de acero	Paquete	12
6.13		**Bolsa para Basura** en material polietileno 110cmx130cm paquete x 6 unidades color negro	Paquete	40
6.14		**Bolsa para Basura** en material polietileno 65cmx85cm paquete x 10 unidades color negro	Paquete	24
6.15		**Bolsa para Basura** en material polietileno 40 cmx60 cm Papelera verde paquete x 10 unidades	Paquete	24
6.16		**Blanqueador** con INGREDIENTE ACTIVO. HIDROXIDO DE SODIO presentación de garrafa 20 litros	Unidad	20
6.17		**Detergente en polvo bulto** x 20 kg sin aroma con las siguientes PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS - Aspecto: Detergente aglomerado blanco de aspecto homogéneo. - Olor:	Bulto	12

		característico. - PH al 1%: 12.0 ± 0.5 - Punto/intervalo de ebullición: No aplica - Punto/intervalo de fusión: No aplica		
6.18		**Toalla De Cocina** Acolchamax Blanca Rollo X 120 Toallas Alto 22,5 cm, Ancho 49 cm, Color Blanco	Rollo	24
6.19		**Limpiones en tela** con medida de 30 cm x 30 cm	Unidad	28
6.20		**Guantes de caucho**, altamente flexibles. Tallas de la 6 a la 9	Par	24
6.21		**Jabón líquido antibacterial** frasco para manos por 1 litros	Unidad	32
6.22		**Gel antibacterial** con Dispensador frasco por 1000 ml	Unidad	12
6.23		**Papel vinipel** rollo grande con medidas 30Cmx500Mt	Rollo	16
6.24		**Bolsa hermética** con cierre dentado. Características: bolsas grandes (30 cm x 40 cm), cierre hermético, protección asegurada, paquete de 100 unidades	Paquete	16

Que, sumado a lo anterior, en razón a lo ofertado por el cooperante en su propuesta, la CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS" deberá garantizar la ejecución de lo siguiente:

1. JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE LABORTERAPIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAL
5.1	JORNADAS DE FORTALECIMIENTO EN LABORTERAPIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR CENTRO VIDA CASTILLA LA NUEVA	**TALLER DE LABORTERAPIA** individualizada, dirigido por personal idóneo acreditado como técnico o técnico por competencias laborales en áreas relacionados con el tema de la laborterapia, y/o tecnólogo y/o profesional en área de conocimiento ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas, con seis (06) meses de experiencia en actividad física y/o interacción social, con una participación de cincuenta (50) adultos mayores, este taller deberá ser	UNIDAD	TRES (03)

		preparado con anterioridad, deberá presentarse la planeación y metodología pedagógica de cómo se desarrollará la temática, formato de información de actividades, evidencias fotográficas, con enfoque teórico practico donde se instruya para el aprovechamiento del tiempo libre a través de la decoración de figura cerámica garantizando un (1) kit individual de: una (1) Figura en cerámica de mínimo 23x15x15cm, seis (6) vinilos x 125cc colores surtidos , un (1) Set de pinceles sintéticos planos x 3 unidades Medidas en empaque: 27 cm x 7 cm x 1 cm, una (1) Lija de Agua 220 negra de 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente, una (1) paleta mezcla de pintura, una (1) toalla en tela de 30 x 30, Igualmente se deberá suministrar hidratación consistente en botella de agua de 600 ml para cada participante durante el desarrollo del taller, En sesiones de mínimo dos (2) horas, mínimo dos (2) veces por semana, durante cuatro semanas.		

CLÁUSULA TERCERA -VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.344.873.704**) los cuales corresponden a un aporte por parte del municipio de Castilla La Nueva de: **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.284.873.704)** y un aporte por parte de la **CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores unitarios corresponden a los discriminados y detalladas en la propuesta económica, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

1.1	**FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO Y PERSONAL DE APOYO PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**	**Un (1) Director (a) del Centro Vida:** Profesional en Áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la salud y/o núcleo básico del conocimiento en administración, con disponibilidad completa (Ver especificaciones en Anexo técnico N° 1)	Mes	5,0	$6.500.000	$32.500.000
1.2		**Dos (2) técnicos y/o técnicos por competencias** en área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, con dedicación de tiempo completo	Mes	5,0	$6.780.000	$33.900.000
1.3		**Un (1) Auxiliar de servicios generales** en el área de aseo, con dedicación de tiempo completo	Mes	5,0	$3.390.000	$16.950.000
1.4		**Cuatro (4) Auxiliares de cocina**, con dedicación de tiempo completo	Mes	5,0	$13.560.000	$67.800.000
1.5		**Un (1) Auxiliar de apoyo logístico** administrativo con dedicación de tiempo completo.	Mes	5,0	$3.390.000	$16.950.000
1.6		**Dos (2) Técnicos en Auxiliar de enfermería y/o Técnicos por competencia en**	Mes	5,0	$ 8.700.000	$43.500.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

		Auxiliar de enfermería y/o Auxiliar de Enfermería, con dedicación de tiempo completo.				
SUBTOTAL						**$211.600.000**
B	**COMPONENTE SALUD**					
2.1	**ASISTENCIA NUTRICIONAL CON ENTREGA DE RACION SERVIDA (ALMUERZO Y REFRIGERIOS)**	Raciones de Almuerzo servido en caliente (Ver especificaciones en Anexo técnico N° 2)	Ración	25.000	$11.500	$287.500.000
2.2		Ración de refrigerio (Media mañana y media tarde) (Ver especificaciones en Anexo técnico N° 2)	Ración	50.000	$7.000	$350.000.000
SUBTOTAL						**$637.500.000**
3.1	**ASISTENCIA NUTRICIONAL CON ENTREGA DE PAQUETES**	Desarrollo de actividades de asistencia alimentaria y acompañamiento nutricional dirigida a los adultos mayores, mediante procesos de planeación, coordinación logística, orientación en hábitos de alimentación saludable en el marco de la entrega programada de complementos alimenticios tipo 1, conforme al anexo técnico N°3 especificaciones técnicas y lineamientos establecidos por la entidad.	Unidad	800	$370.319,13	$296.255.304,00

CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

SUBTOTAL						**$296.255.304,00**
C	**COMPONENTE ACCESO A TRANSPORTE**					
4.1	**FORTALECIMIENTO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ADULTOS MAYORES AL CENTRO VIDA CASTILLA LA NUEVA**	Garantizar el transporte terrestre en servicio especial en un vehículo tipo Bus con capacidad para veinte (20) personas, modelo no inferior a 2015, en óptimas condiciones mecánicas y de confort. Conductor con licencia C1 o C2 vigente y todos los documentos requeridos por la normativa de transporte especial. Auxiliar de ruta para apoyo y acompañamiento durante los recorridos. Rutas a cubrir (ida y regreso): Ruta mañana: Punto de salida: Complejo Deportivo Las Violetas; Paradas: Escuela Las Violetas, Centro Vida Castilla La Nueva Ruta tarde: Punto de salida: Centro Vida Castilla La Nueva; Paradas: Escuela Las Violetas, Complejo Deportivo Las Violetas Notas: garantizar puntual para todos los usuarios,	Dia	100	$432.000	$43.200.000

		cumpliendo con las normas legales vigentes en materia de transporte especial de pasajeros. Se deberán prever todas las medidas de seguridad y bienestar de los pasajeros, especialmente al tratarse de rutas con adultos mayores.				
4.2		Garantizar el transporte terrestre en servicio especial en un vehículo tipo Bus con capacidad para veinte (20) personas, modelo no inferior a 2015, en óptimas condiciones mecánicas y de confort. Conductor con licencia C1 o C2 vigente y todos los documentos requeridos por la normativa de transporte especial. Auxiliar de ruta para apoyo y acompañamiento durante los recorridos. Rutas a cubrir (ida y regreso): Ruta mañana: Punto de salida: Barrio Gabrielina; Paradas: Barrio Shell, Paraiso, La Carolina, Centro -	Dia	100	$453.600	$45.360.000

		Ecobiblioteca, Villachecoop - Frente a oficinas de Ecopetrol, Frente a Colegio Henry Daniels ingreso secundaria, instalaciones Centro Vida Castilla La Nueva Ruta tarde: Punto de salida: Centro Vida Castilla La Nueva; Paradas: Frente a Colegio Henry Daniels ingreso secundaria, Villachecoop - Frente a oficinas de Ecopetrol, Centro - Ecobiblioteca, La Carolina, Paraíso, Barrio Shell. Notas: garantizar puntual para todos los usuarios, cumpliendo con las normas legales vigentes en materia de transporte especial de pasajeros. Se deberán prever todas las medidas de seguridad y bienestar de los pasajeros, especialmente al tratarse de rutas con adultos mayores.				
SUBTOTAL						**$88.560.000**
D	**COMPONENTE SUBSISTENCIA**					

5.1	**JORNADAS DE FORTALECIMIENTO EN LABORTERAPIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR CENTRO VIDA CASTILLA LA NUEVA**	**TALLER DE LABORTERAPIA** individualizada, dirigido por personal idóneo acreditado como técnico o técnico por competencias laborales en áreas relacionados con el tema de la laborterapia, y/o tecnólogo y/o profesional en área de conocimiento ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas, con seis (06) meses de experiencia en actividad física y/o interacción social, con una participación de cincuenta (50) adultos mayores, este taller deberá ser preparado con anterioridad, deberá presentarse la planeación y metodología pedagógica de cómo se desarrollará la temática, formato de información de actividades, evidencias fotográficas, con enfoque teórico practico donde se instruya para el aprovechamiento del tiempo libre a	Unidad	2,00	$20.000.000	$40.000.000

		través de la decoración de figura cerámica garantizando un (1) kit individual de: una (1) Figura en cerámica de mínimo 23x15x15cm, seis (6) vinilos x 125cc colores surtidos , un (1) Set de pinceles sintéticos planos x 3 unidades Medidas en empaque: 27 cm x 7 cm x 1 cm, una (1) Lija de Agua 220 negra de 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente, una (1) paleta mezcla de pintura, una (1) toalla en tela de 30 x 30, Igualmente se deberá suministrar hidratación consistente en botella de agua de 600 ml para cada participante durante el desarrollo del taller, En sesiones de mínimo dos (2) horas, mínimo dos (2) veces por semana, durante cuatro semanas.				
SUBTOTAL						**$40.000.000**
6.1	**FORTALECIMIENTO PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR CON ELEMENTOS DE**	**Tapaboca con tiras elástico**, desechable, no estéril. Caja x 50 unidades.	Caja	8	$25.000	$200.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

	LIMPIEZA PARA EL CENTRO VIDA CASTILLA LA NUEVA	Componentes: polietileno.				
6.2		**Guantes de manejo** en vinilo transparente talla M o L, presentación x 100 unidades	Caja	8	$42.000	$336.000
6.3		**Gorro desechable** entretela presentación en paquete x 100 unidades ESPECIFICACIONES GENERALES: Gorro redondo no estéril, desechable, color blanco. COMPONENTES: Bonlam quirúrgico	Paquete	8	$34.000	$272.000
6.4		**Jabón en barra azul** para ropa, con peso de 300 grms x 25 unidades	Caja	4	$99.000	$396.000
6.5		**Jabón lavaplatos** líquido, por 1000 ml	Unidad	24	$15.500	$372.000
6.6		**Trapero** en algodón con mango en madera y peso de 750 gramos 160 x 17 cm Ancho 21.5 cm, Alto 165 cm, Largo 6 cm	Unidad	20	$20.000	$400.000
6.7		**Escoba multiusos** Mango de madera, plástico, fibras sintéticas Alto: 17.5 cm, Ancho: 4.5 cm, Largo: 36 cm	Unidad	20	$14.250	$285.000
6.8		**Escoba tipo cepillo** de cerda dura alto 130 cm, ancho 30 cm, Largo 4 cm material Polietileno reciclado	unidad	12	$22.000	$264.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

6.9		**Recogedor de plástico** rígido mango largo, de longitud 70 cm, con banda Bastón de 40 cm	Unidad	12	$9.450	$113.400
6.10		**Esponjilla de alambre**, con presentación por 24 und Dimensiones 11x29x3 hilos de alambre galvanizado	Paquete	16	$36.500	$584.000
6.11		**Esponja multiuso** por unidad 95 mm de largo x 65 mm de ancho x 40 mm de alto	unidad	80	$3.350	$268.000
6.12		**Esponjilla de brillo** paquete x 12 unidades 11x29x3 4,47 cm Lana de acero	Paquete	12	$9.450	$113.400
6.13		**Bolsa para Basura** en material polietileno 110cmx130cm paquete x 6 unidades color negro	Paquete	40	$7.350	$294.000
6.14		**Bolsa para Basura** en material polietileno 65cmx85cm paquete x 10 unidades color negro	Paquete	24	$6.200	$148.800
6.15		**Bolsa para Basura** en material polietileno 40 cmx60 cm Papelera verde paquete x 10 unidades	Paquete	24	$6.000	$144.000
6.16		**Blanqueador** con INGREDIENTE ACTIVO.	Unidad	20	$61.000	$1.220.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

		HIDROXIDO DE SODIO presentación de garrafa 20 litros				
6.17		**Detergente en polvo bulto** x 20 kg sin aroma con las siguientes PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS - Aspecto: Detergente aglomerado blanco de aspecto homogéneo. - Olor: característico. - PH al 1%: 12.0 ± 0.5 - Punto/intervalo de ebullición: No aplica - Punto/intervalo de fusión: No aplica	Bulto	12	$143.000	$1.716.000
6.18		**Toalla De Cocina** Acolchamax Blanca Rollo X 120 Toallas Alto 22,5 cm, Ancho 49 cm, Color Blanco	Rollo	24	$24.100	$578.400
6.19		**Limpiones en tela** con medida de 30 cm x 30 cm	Unidad	28	$9.200	$257.600
6.20		**Guantes de caucho**, altamente flexibles. Tallas de la 6 a la 9	Par	24	$9.450	$226.800
6.21		**Jabón líquido antibacterial** frasco para manos por 1 litros	Unidad	32	$17.400	$556.800
6.22		**Gel antibacterial** con Dispensador frasco por 1000 ml	Unidad	12	$28.350	$340.200
6.23		**Papel vinipel** rollo grande con medidas 30Cmx500Mt	Rollo	16	$64.000	$1.024.000

6.24		**Bolsa hermética** con cierre dentado. Características: bolsas grandes (30 cm x 40 cm), cierre hermético, protección asegurada, paquete de 100 unidades	Paquete	16	$53.000	$848.000
SUBTOTAL						**$10.958.400**
VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						**$1.284.873.704**

Aporte del Cooperante, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	JORNADAS DE FORTALECIMIENTO EN LABORTERAPIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR CENTRO VIDA CASTILLA LA NUEVA	**TALLER DE LABORTERAPIA** individualizada, dirigido por personal idóneo acreditado como técnico o técnico por competencias laborales en áreas relacionados con el tema de la laborterapia, y/o tecnólogo y/o profesional en área de conocimiento ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas, con seis (06) meses de experiencia en actividad física y/o interacción social, con una participación de cincuenta (50) adultos mayores, este taller deberá ser preparado con	UNIDAD	3	$20.000.000	$60.000.000

		anterioridad, deberá presentarse la planeación y metodología pedagógica de cómo se desarrollará la temática, formato de información de actividades, evidencias fotográficas, con enfoque teórico practico donde se instruya para el aprovechamiento del tiempo libre a través de la decoración de figura cerámica garantizando un (1) kit individual de: una (1) Figura en cerámica de mínimo 23x15x15cm, seis (6) vinilos x 125cc colores surtidos , un (1) Set de pinceles sintéticos planos x 3 unidades Medidas en empaque: 27 cm x 7 cm x 1 cm, una (1) Lija de Agua 220 negra de 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente, una (1) paleta mezcla de pintura, una (1) toalla en tela de 30 x 30, Igualmente se deberá suministrar hidratación				

		consistente en botella de agua de 600 ml para cada participante durante el desarrollo del taller, En sesiones de mínimo dos (2) horas, mínimo dos (2) veces por semana, durante cuatro semanas.				

CLÁUSULA CUARTA – DESEMBOLSO DE RECURSOS:

El Municipio girará sus aportes de previo a la apertura de una cuenta bancaria de manejo conjunto, por parte de los cooperantes, abierta a nombre del convenio, la cual debe generar rendimientos financieros y que no tenga habilitada la posibilidad de sobregiros; los desembolsos de los aportes se realizarán de la siguiente manera:

i. Un aporte a través de desembolso temprano correspondiente a SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($635.895.304) del valor total del aporte realizado por el municipio, para lo cual deberá presentarse, cuenta de cobro o documento equivalente, cronograma de actividades de operación del Centro Vida del adulto Mayor y el plan de inversión del desembolso temprano aprobado por la supervisión, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto.

ii. Desembolsos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas hasta un porcentaje igual o inferior al 80% de valor total de los aportes del Municipio, previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Acta Parcial
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas anexos pertinentes)
- Entrada de almacén municipal (si aplica)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

iii. Para el desembolso final del convenio y/o contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor

- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas anexos pertinentes) e informe de legalización del desembolso temprano.
- Entrada de almacén municipal (si aplica)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente
- Acta de Liquidación del convenio y/o contrato

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio y/o Contrato, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El manejo de los recursos del Convenio y/o Contrato se hará mediante la apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros, a nombre del objeto contratado y los desembolsos que se giren con cargo a ella requerirán para ser girados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por parte del supervisor

II. Los recursos del presente Convenio y/o Contrato NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el contratista en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

III. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al contratista los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al contratista su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.

IV. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al municipio y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Entidad Estatal; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al Contratista, el número, año del contrato y el nombre del contratista. Es responsabilidad del Supervisor del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.

II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será **CINCO (05) MESES SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

CLÁUSULA SEXTA– VIGENCIA: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA- SUPERVISIÒN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y PROTECCIÓN SOCIA**L ó quien haga sus veces, que será designado por el ordenador del gasto mediante acto administrativo o contractual el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, aunado al cumplimiento de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
8) Suministrar al contratista la base de datos de las personas mayores a beneficiar con la entrega de complementos nutricionales, conforme a los criterios de caracterización establecidos en la Resolución Municipal N° 135 de 2026.
9) Efectuara los descuentos que apliquen tanto de orden nacional como municipal, en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contrato con las siguientes obligaciones:

1) Constituir a favor del municipio de Castilla La Nueva las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato o aceptación de oferta, las garantías allegadas a la entidad, y durante la ejecución del contrato, el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
4) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Castilla la Nueva y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
5) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto convenido y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
8) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos conforme a lo establecido en al circular N° 2100.07.01.007 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, o aquella que la modifique o sustituya.
9) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
12) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la suspensión y/o alteración en la ejecución del contrato.
13) Realizar para cada pago, de manera completa, consecutiva y legible la foliación de los documentos que integran el expediente contractual, garantizando su correcta organización, actualización, conservación y diligenciamiento de la hoja de control con el fin de permitir la radicación, verificación y trámite oportuno de la cuenta de cobro correspondiente al período ejecutado, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad y la normatividad archivística vigente.
14) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto convenido, así como aquellas contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto y garantías del contrato, de conformidad con lo pactado.
2) Hacer uso adecuado, diligente y exclusivo de los elementos, equipos, muebles y demás bienes entregados por el Municipio para la ejecución del contrato, conforme al inventario contenido en la respectiva acta de entrega y recibido, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato al inicio y terminación de este. Así mismo, el contratista deberá garantizar el debido cuidado, conservación y custodia de los bienes puestos a su disposición para el adecuado funcionamiento y atención del Centro Vida.

3) Garantizar el acompañamiento continuo del personal idóneo, para realizar las actividades del presente proceso.

4) Llevar, custodiar y mantener actualizada la base de datos de caracterización de la población adulta mayor beneficiaria de los servicios del Centro Vida, tanto del sector urbano como rural del municipio, conforme a los criterios de caracterización establecidos en la Resolución Municipal N° 135 de 2026 y demás normas aplicables. La información deberá estar disponible para verificación del supervisor y organismos de control. Con cada informe para pago, el contratista deberá anexar un reporte consolidado (digital y físico) de los beneficiarios atendidos y los servicios prestados, garantizando el cumplimiento de las normas de protección de datos personales.

5) Acatar las instrucciones y recomendaciones de la supervisión, durante el desarrollo del contrato.

6) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos; cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado y los establecidos en el anexo técnico N° 1. Especificación técnica personal.

7) Realizar la entrega oficial de la hoja de vida con los soportes respectivos de un (01) auxiliar de servicios generales (para el área de aseo) que cuente con los requisitos señalados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo denominado ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERSONAL el cual hace parte integral del presente documento; la hoja de vida debe ser debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato el día de la suscripción del acta de inicio.

8) Realizar la entrega oficial de las hojas de vida con los soportes respectivos de cuatro (4) auxiliares de cocina que cuenten con los requisitos señalados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo denominado ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERSONAL el cual hace parte integral del presente documento; las hojas de vida deben ser debidamente revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato el día de la suscripción del acta de inicio.

9) Realizar la entrega oficial de la hoja de vida con los soportes respectivos de un (01) auxiliar de apoyo logístico administrativo que cuente con los requisitos señalados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo denominado ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERSONAL el cual hace parte integral del presente documento; la hoja de vida debe ser debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato el día de la suscripción del acta de inicio.

10) El Centro Vida debe contar con procesos de inducción y capacitación del talento humano, y/o sobre nuevas habilidades o destrezas relacionadas con sus actividades, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral, y centrada en la persona, mínimo una (1) vez durante el plazo de ejecución contractual. El contratista deberá informar a la supervisión, por el medio más expedito, la fecha, hora y lugar de realización del proceso de inducción y/o reinducción, el cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

11) Presentar y concertar con la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma en el que se llevaran a cabo las jornadas de laborterapia y aprovechamiento del tiempo libre, entrega de complementos nutricionales y demás actividades propias de las obligaciones y alcance del objeto convenido.

12) Llevar registro de entrega de las raciones alimentarias/ bienes/servicios/premios/bonos/otros, de forma individual, a través del formato CO-F-46 suministrado por la supervisión.

13) Llevar, suscribir y entregar las planillas de control del servicio de transporte utilizado por los adultos mayores beneficiarios, correspondientes a los recorridos de ida y regreso.

14) Realizar el pago oportuno de salarios, seguridad social y prestaciones sociales (cuando aplique) según los lineamientos legales a su personal de trabajo. En los respectivos informes para pago presentados por el contratista, se deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de esta obligación.

15) Mitigar en lo posible cualquier escenario que pueda desencadenar en la interrupción del servicio oportuno y diligente.

16) Garantizar que todo el personal contratado para Centro de Vida debe presentar requisitos de formación según lo establecido en la resolución 000055 de 2018, emanada del Ministerio de Protección Social de acuerdo a sus perfiles.

17) Garantizar que todo el personal del Centro Vida debe ser certificado en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas.

18) Garantizar que los equipos, insumos y elementos para la atención de primeros auxilios como botiquín, camilla rígida, extintores, una silla de ruedas, y la señalización de rutas de evacuación, al igual que mantener el acceso de la rampa de entrada libre de vehículos u obstáculos en las instalaciones del Centro Vida y en la entrega de complementos nutricionales.

19) Garantizar la publicación y permanencia en un lugar visible de las minutas nutricionales suministradas por la Administración Municipal y elaboradas por el profesional en nutrición designado, asegurando su actualización y consulta por parte de los beneficiarios y personal vinculado al Centro Vida.

20) Gestionar ante la Secretaría de Salud Pública y Protección Social del Meta para los conceptos sanitarios anualmente de cada punto de preparación de alimentos.

21) Garantizar que el transporte a utilizar para las actividades que requieran desplazamiento contará con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y de tipología vehicular, requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017, y demás normas concordantes y complementarias. En particular, los vehículos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Contar con tarjeta de operación vigente, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes durante toda la ejecución del contrato. Disponer de ventanas de emergencia, con mecanismos de expulsión o fragmentación, fácilmente accionables desde el interior del vehículo. Contar con vidrios transparentes, libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad, y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1467, en su última revisión. Incorporar dispositivo para el control de la velocidad, conforme a lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005. Disponer de kit básico de herramientas. Disponer de equipo de seguridad y botiquín de primeros auxilios conforme a la normatividad vigente. El transporte deberá realizarse con empresas de transporte de pasajeros legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte, para lo cual, el contratista deberá acreditar las condiciones del vehículo o empresa con la cual prestará

dicho servicio garantizándose que se cumplan con lo establecido en el Decreto 431 de 2017.

22) Dar buen manejo a la disposición de los residuos sólidos.

23) Garantizar que el Centro Vida cuente permanentemente con ambientes limpios, libres de malos olores, ruidos y contaminación, en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, con buena iluminación y correcta organización del mobiliario.

24) Presentar los documentos de protocolo de prevención y control de incendios y plan de evacuación.

25) Permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la prestación del servicio.

26) Garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia y funcionamiento del Centro Vida. En caso de adoptarse un Manual de Convivencia durante la ejecución contractual, el contratista deberá implementarlo y velar por su cumplimiento. Así mismo, deberá apoyar, cuando sea requerido por la supervisión, la elaboración y/o fortalecimiento de las rutas de atención, misión, visión y valores de los Centros Vida.

27) Realizar los trámites correspondientes para la entrada al almacén municipal de los elementos que así se requieran.

28) Disponer de un buzón de sugerencias y reclamos que cuente siempre con papel y esfero dispuesto en un lugar visible en los Centros Vida y en las jornadas de entrega de complementos nutricionales.

29) Disponer de vehículo y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los paquetes en los sitios del área urbana, rural y puerta a puerta cuando sea requerido estipulados por la Secretaría de Salud Pública y Protección Social del Municipio de Castilla la Nueva. Dicho vehículo debe contar con la documentación legal vigente, (matricula, SOAT, revisión técnico- mecánica) y documentos del Conductor (licencia de conducción), dicha documentación se debe anexar en las cuentas de cobro de los informes.

30) Contar con los certificados de manipulación de alimentos de las personas que tengan contacto en el empaque de los víveres, y en la manipulación en bodega, documentos que deben ser entregados a la supervisión a la firma del acta de inicio.

31) Distribuir y entregar los complementos nutricionales a cada uno de los beneficiarios contando con el personal de apoyo por si hay que realizar desplazamientos adicionales (entregas puerta a puerta) teniendo en cuenta las condiciones de salud de algunos beneficiarios.

32) En cada cuenta de cobro anexar junto a la factura, las planillas con el registro de los beneficiarios que recibieron los Paquetes alimenticios y de Aseo, debidamente diligenciada, firmada (o con huella) y con el respectivo soporte fotográfico del proceso adelantado (se aclara que a cada usuario se le debe tomar su respectiva fotografía con fecha, con cédula en mano (legible) y donde sea visible el paquete nutricional), de llegarse a presentar alguna novedad que impida la entrega directa al beneficiario realizar la anotación y señalar todos los datos pertinentes de quien recibió el beneficio (esto solo para casos excepcionales).

33) Garantizar durante la ejecución del contrato una infraestructura bien sea propia o bajo contrato de arrendamiento, adecuada para las labores del CENTRO VIDA SAN LORENZO, espacio físico que deberá contar con los servicios públicos domiciliarios y con los requisitos

mínimos exigibles a los centros, contenidos en el anexo técnico de la Resolución Número 055 del 12 de enero de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

34) Las demás que por ley o naturaleza del contrato correspondan, especialmente los descritos en la ley 1276 de 2009.

CLÁUSULA NOVENA-GARANTIAS:

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (…)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato que surja del proceso de selección trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, el municipio detecté eventos en los cuales esos deben ser amparados por la ESAL proponente a quien se le adjudique el contrato con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras o a través de los demás mecanismos previstos en la ley.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y hasta por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más

Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA identificada con NIT 800.098.190-4 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA identificada con NIT 800.098.190-4</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
<tr><td>Otras Condiciones</td><td>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
</table>

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato LA ESAL se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA** y a satisfacción del mismo las garantías a que nos hemos referido en este documento. Es deber de la ESAL velar que se cumplan las condiciones de expedición fijadas en el pliego de condiciones.

La **ESAL** deberá aportar las pólizas o garantías debidamente suscritas y en original y firmadas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio.

CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL COOPERANTE no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del **MUNICIPIO,** quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al

CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

COOPERANTE de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen con el presente contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000353** del 26 de mayo de 2026

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS: - CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del cooperante en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del cooperante, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del COOPERANTE de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el COOPERANTE deberá pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Esta suma se hará efectiva inicialmente mediante la aplicación de las garantías constituidas para el efecto, o a través del trámite de liquidación del contrato si existieren saldos a favor del COOPERANTE susceptibles de compensación consentida; en su defecto, se cobrará por las vías judiciales pertinentes ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios complementarios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO: En caso de que el COOPERANTE incurra en un incumplimiento grave, reiterado o definitivo de sus obligaciones, que afecte de manera directa la prestación del programa de Adulto Mayor, el MUNICIPIO podrá dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previa substanciación del debido proceso administrativo, garantizando el derecho de defensa y contradicción del COOPERANTE (Art. 29 C.P. y Ley 1437 de 2011), procediendo de manera inmediata a la ejecución de las garantías y a la liquidación del vínculo en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL COOPERANTE manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y los pliegos de condiciones.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este contrato el Municipio de Castilla la Nueva – Meta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA –AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL COOPERANTE goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente

CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. DACP- 177-2026: "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"

Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA ni entre esta y el personal que el COOPERANTE pueda vincular para la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración terminación del convenio se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No **2026000353** del 26 de mayo 2026**. 2)** Estudio previo, invitación publica y sus anexos, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** la firma de las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)**. aprobación de la póliza.